
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 21 DE JULIO DE 1810.

SANTA PRAXEDES, VIRGEN.

El jubileo está en la iglesia del Cármen.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 4 h. 56' y se pone à las 7 h. 4'. Debe señalar el reloj al punto del medio dia 12 h. 5' 55". Aumenta la equacion 5" 55". Lugar del sol en la eclíptica 3 S. 27.º 55' 36". Idem en la equinocial en tiempo 8 h. 0' 23". Es el 20 de la luna. Sale à las 11 h. 29' noche y se pone à las 10 h. 7' mañ.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. alta à las 5 h. 15' mad.

Seg. alta à la 5 h. 38' tard.

Prim. baxa à las 11 h. 26' mañ.

Seg. baxa à las 11 h. 52' noch.

X Conclusion del diario de ayer.

Penetrado el Supremo Consejo de Regencia de la evidencia de estas verdades, determinó por su real cédula de 20 de junio que se convoquen á la mayor brevedad las córtes extraordinarias y generales decretadas anteriormente, en atencion á que en todo el mes de agosto deberán congregarse los diputados que hubiese, en la Real Isla de Leon. Instalada solemnemente en la tarde del dia 13 de este mes, en virtud de esta suprema resolucion, la Junta de presidencia de elecciones con arreglo al art. 2.º del capítulo 1.º de la instruccion que prescribe el método que ha de seguirse en ellas, no quiere retardar un instante el aviso á los fieles habitantes de esta ciudad, de que habiendo principiado sus tareas trabajará sin intermision hasta llenar pronta y completamente su objeto. Consiguiente á estos principios

tiene ya expedida la correspondiente convocatoria á la Real Isla de Leon, y ademas á todos aquellos de levante hasta Málaga, citándolos á que se presenten en esta capital sus diputados, siendo posible para el dia 10 del próximo mes de agosto. Ha remitido asimismo igual convocatoria al Excmo. Sr. gobernador como corregidor de esta ciudad, para que haciendo cumplir el citado capítulo 2.º de la expresada instruccion disponga para el domingo inmediato 22 del corriente la eleccion de los vocales de las parroquias; en la inteligencia de reputarse estas en Cádiz por cinco para el acto, sin diversidad de fueros para los sufragios; y la de que reasumiéndose á ellas los feligreses de la extramuros por haber quedado desierta, puedan estos ir á votar á la que les acomodase, ó en cuya collacion vivieren; previniéndose que á beneficio de la brevedad y solemnidad del acto haya solo una procesion saliente de las casas consistoriales dirigiéndose á la catedral, donde se cante el *Te Deum*, que se estime como general y comprehensivo de todas las parroquias; y que mediante el asedio en que se halla esta plaza, se omitan los bailes y festejos que ordena la instruccion.

En tal estado la Junta de presidencia no puede ménos de recordar á los habitantes de Cádiz lo que en la proclama de 8 de este mes les dixo la superior de gobierno y defensa, tan benemérita por sus servicios de toda especie, como por las activas diligencias con que por su parte ha procurado la union de tan augusto congreso. Los ventajosos efectos que de él fundadamente nos prometemos solo podrian frustrarse iludiendo las esperanzas de la nacion si los nombramientos recayesen en personas ménos aptas. No es de rezelar esto de la circunspeccion de la nacion española, que va á decidir de su suerte, comprometiéndola al fallo, acaso irrevocable, de unos hombres á quienes fia el sublime encargo de salvarla de toda opresion extraña ó intestina, formándole una constitucion política, que, demarcando sabiamente los límites de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, le asegure los derechos de su independendencia y de su libertad civil; unas leyes justas que garanticen y precavan contra la violencia sus propiedades y personas; un sistema que concilie la pública prosperidad con el aumento de las fortunas pri-

vadas; y una moral y opinion que son la base del estado contra que se estrellan los embates furiosos de la tiranía. Empresa de este tamaño y transcendencia no ha de cometerse á manos imperitas, venales ó degradadas, cuyo exámen pura distinguirlas de las idóneas no puede pender de reconocimientos superficiales, de qualidades que contrahace y afecta la hipócrita simulacion que por tortuosos medios aspire á la sorpresa y alucinamiento, rateros arbitrios que la corrupcion de nuestros tiempos, y el temor de la comparacion y del juicio de la imparcialidad ha solido alguna vez sustituir en las naciones modernas á la franca y manifiesta solicitud ménos peligrosa de los candidatos de los pueblos antiguos. Dado en Cádiz á 17 de julio de 1810. — Andres Lopez, presidente. — Licdo. José Muñoz y Raso, vicario capitular. — José de Montemayor, regente interino de la real audiencia territorial de este distrito. — Dr. José Ruiz y Roman. — Licdo. Domingo Antonio Muñoz. — Tomas Isturiz. — Licdo. Manuel María de Arce. — Es copia de su original. — Por acuerdo de la Junta de presidencia de elecciones para córtes. — Dr. José Manuel de Vadillo, secretario.

NOTICIAS DEL REINO.

Parte de la primera division de nuestro ejército (*gazeta de Valencia del 10*) ha penetrado hasta la misma poblacion de Morella, y el enemigo ha sido arrinconado en el castillo, donde lo acosan nuestras tropas, y se espera su rendicion. — No se duda que una seccion de nuestras tropas ocupa á Monroyo, interceptando la comunicacion con Aragon. — Tortosa fue atacada el 4; pero el enemigo fue rechazado, y su corto número es incapaz de inspirar rezelos, especialmente estando el Sr. O'Donell, como se asegura, al frente del ejército de Cataluña. (*Véase el diario del 19.*)

En fecha del 9 escriben de Cartagena “Una partida patriótica se ha apoderado del castillo de san José, en el cabo de Gata, sorprendiendo la guarnicion; y despues de hacer arriar bandera á un corsario, que con dos presas se hallaba surto en la ensenada, clavó la artillería y se apoderó del dinero y efectos que tenian á bordo, y que en veinte carros se han conducido á esta. Se calcula su valor en dos millones de reales.”

NOTICIAS DE CADIZ.

Aviso al público. — Elecciones parroquiales.

A fin de que llegue á noticia de todos, de suerte que nadie pueda alegar ignorancia ni resentirse de perjuicio contra su legítimo y propio derecho, se hace saber.

1. Que el domingo próximo 22 del corriente á las nueve de la mañana se celebrará misa de Espíritu Santo en cada una de las cinco parroquias de esta ciudad, á la que deberán asistir los feligreses de ellas mayores de 25 años con casa abierta: respectivamente y en seguida se procederá á la votacion en la forma que la real instruccion previene.

2. Cada qual procederá en el concepto que explica el artículo 2.º (*Instruccion para las córtes cap. 2.º*) teniendo presente la excepcion del 3.º

3. El ayuntamiento tiene tomadas sus disposiciones para que en cada parroquia se destine el lugar conveniente para la celebracion de dichas elecciones, y nombradas las personas que con el Sr. cura párroco hayan de presidir el acto y secretario que lo autorice.

4. Por los respectivos tribunales de vigilancia se repartirán á todos los feligreses de las parroquias mayores de 25 años con casa abierta unas papeletas impresas que les servirán de contraseña para concurrir á la votacion; y si el sábado á medio dia no la hubiese recibido alguno que deba tener voto, la reclamará inmediatamente de su respectivo tribunal.

5. La misma comision de presidencia parroquial dictará la forma con que haya de concluirse el acto solemne y públicamente para rendir gracias á Dios nuestro Señor, y pedirle sus auxilios á fin de que bendiga y dé feliz éxito á nuestros votos.

Dia 20.—El castillo del Puntal y la batería de la Aguada han hecho fuego á los enemigos, que han disparado desde la boca del Trocadero. Las corbetas bombarderas inglesas han dirigido los suyos contra el castillo de santa Catalina.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., Plazuela de las Tablas.